



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 382 y 423/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionadas con la situación del alumno Guillermo Fortunato CASIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba asignaturas en 1989 y 1990, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que asimismo aprueba asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 382 y 423/94 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 382 y 423/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado y aprobación de asignaturas efectuado durante los años 1989 y 1990, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico, al alumno Guillermo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Fortunato CASIS, legajo nro. 18-06448-3, de la carrera Ingeniería Laboral.
ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.
ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 867/94



Ing. NEOREN P. FRANCO
VICE-RECTOR

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico